

BAQUEDANO, 17 OCT 2013
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 2387

VISTOS:

1. El Convenio de Salud de fecha 23 de Febrero del año 2012, denominado "Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa", suscrito con el Servicio de Salud Antofagasta.
2. La Resolución N° 1142, de fecha 07 de Mayo del año 2012, Servicio de Salud Antofagasta, que aprobó el Convenio de Salud suscrito con la Municipalidad de Sierra Gorda, denominado "Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencias Severa".
3. El Decreto Exento N° 1122, de fecha 17 de Mayo del año 2012, que aprobó convenio por la ejecución del Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia severa, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y el Servicio de Salud Antofagasta.
4. El Decreto Exento N° 1335 de fecha 12 de Junio del año 2012, que modifica Decreto Exento N° 1122 de fecha 17 de Mayo de 2012.
5. En uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido Coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **TRANSFIÉRASE** a la Municipalidad de Mejillones la cantidad de \$ 5.403.360.- (Cinco millones cuatrocientos tres mil trescientos sesenta pesos), correspondiente al programa de Salud para la Atención Domiciliaria de Personas con Discapacidad Severa, denominado "Resolutividad en Atención Primaria Estipendios, año 2012" de acuerdo a vistos.
2. **IMPÚTESE** la presente devolución a la Cuenta Presupuestaria N° 215-26-01 Devoluciones, del Programa "Resolutividad en Atención Primaria Estipendios, año 2012" por \$ 5.403.360.- (Cinco millones cuatrocientos tres mil trescientos sesenta pesos)
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, Control y Salud, para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MARCELA PEREIRA CARTER
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



MAX PIZARRO PAVEZ
ALCALDE(S)

MPP/MPC/RMP/OLL/mss

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Salud
- Finanzas Municipal
- Finanzas Salud

